



Alcalde Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

00102

18 MAY 2017



RESOLUCIÓN No.

Del 2017

"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cinco (5) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO

En cumplimiento de las Normas Nacionales como lo procede el artículo 1º de la Constitución Política de 1991 *"Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que de conformidad con el artículo 103 de la Constitución: *"(...) El Estado contribuirá la organización, promoción y capacitación de las asociaciones, profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía constituyan el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."*

Así mismo, en observancia de la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, señala en el artículo 104 literales A y B: *"Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el estado. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:*

- a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;*
- b) Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas"...*

Que en cumplimiento de la Ley 1551 de 2012, Art 3, literal G: **"Participación:** *"Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comuna."*

El Acuerdo Municipal No. 003 de 2014 en el Art. 15 establece que: Los Consejos Comunales de Planeación estarán integrados por los siguientes representantes: 



RESOLUCIÓN No.

18 MAY 2017

Del 2017

"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cinco (5) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se reemplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso, la Secretaría de Bienestar Social, Junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna.
10. Un Representante de la población en condición de discapacidad permanente en la Comuna.
11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna.
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad.
13. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna.
14. Un Representante de las Organizaciones LGTBI.
15. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes" (...)

Igualmente, cada miembro o representante de los sectores anteriormente mencionados deberá soportar o acreditar las calidades contempladas en el **artículo 15 del Acuerdo Municipal 003 de 2014 (...)** "Con el propósito de que los sectores que componen los Consejos de Planeación Comunales y por Corregimiento elijan sus delegados; éstos deberán enviar por escrito a la Secretaría de Planeación el nombre del delegado; con los respectivos soportes: Acta de elección, soportada con el listado de asistencia; firmado por éstos y el documento que acredite la legalidad de la organización que avala" (...).



RESOLUCIÓN No.

18 MAY 2017

Del 2017

"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cinco (5) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

Que la Secretaría de Planeación Municipal, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto 1000-0533 de 2014, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 003 del 08 de mayo de 2014, y se fijan los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Ibagué, adelantó proceso informativo de convocatoria, en la comuna uno del municipio de Ibagué, con el propósito de actualizar los miembros de los consejos comunales de planeación, obteniéndose de dicha convocatoria por la Comuna No. 5 los siguientes postulantes al C.C.P :

SECTOR	NOMBRE
ASOJUNTAS	CARLOS ANDRÉS GUZMAN ROJAS
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA O CONSEJO DE PADRES	NORMA CONSTANZA MASO
RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	WILLIAM CADONA RIVERA
ONGS	RUBÉN DARÍO YARA TAPIERO
ORGANIZACIONES AMBIENTALES	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ BARRERO
ASOCIACIONES DE VIVIENDA	YEIMI LISETH CASTRO MOYA
POBLACION ADULTO MAYOR	ANGEL ALBERTO CASTRO CELIS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	FRANCISCO EDGAR HERRERA ARCILA
MINORIAS ETNICAS O POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	MARIA CONSUELO DELGADO VASQUEZ
ASOCIACIONES DE VIVIENDA	JORGE ERNESTO GÓMEZ ÁLVAREZ
COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES	MARTIN CUESTA ASPRILLA

Conforme a lo estipulado en el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 003 de 2014, se realizó la revisión de la documentación presentada por los postulantes referenciados en la tabla, en donde se evidenció que algunos de los postulantes no cumplen con el lleno de los requisitos, toda vez que No allegan todos los soportes exigidos.

De otro lado, se observó que los consejeros comunales que iniciaron su periodo el 27 de septiembre de 2013 y lo finalizaron el 26 de septiembre de 2016, no habían dado cumplimiento a lo señalado el artículo 2 del Decreto 1000- 053 de 2014 en donde determina; (...) "Del mismo modo, a nivel interno de los consejos de planeación se hará una reunión ordinaria en la cual cada uno de los miembros del consejo se compromete a informar a sus respectivos sectores la necesidad de renovar la postulación y se fije una fecha para que cada uno de los integrantes haga llegar por escrito el nuevo delegado; aportando como documento soporte el acta de elección; la hoja de asistencia y el aval de la organización a la que pertenezca el delegado."



18 MAY 2017



RESOLUCIÓN No.

Del 2017

"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cinco (5) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

Comuna No. 5

No	SECTOR	NOMBRE	DOCUMENTOS
1	ASOJUNTAS	CARLOS ANDRÉS GUZMAN ROJAS	NO APORTO ACTA DE ELECCION, LISTADO DE ASISTENCIA,
2	ASOCIACION DE PADRES O CONSEJO DE PADRES	NORMA CONSTANZA MASO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
3	RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	WILLIAM CADONA RIVERA	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN QUE AVALA
4	ONGS	RUBÉN DARÍO YARA TAPIERO	NO APORTO ACTA DE ELECCION, LISTADO DE ASISTENCIA
5	ORGANIZACIONES AMBIENTALES	MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ BARRERO	NO APORTO LISTADO DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN QUE AVALA Y EL ACTA DE ELECCION ESTA SIN LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS
6	ASOCIACIONES DE VIVIENDA	YEIMI LISETH CASTRO MOYA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS.
7	POBLACION ADULTO MAYOR	ANGEL ALBERTO CASTRO CELIS	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
8	POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	FRANCISCO EDGAR HERRERA ARCILA	EN EL ACTA DE ELECCION FALTA LA FIRMA DE UNO DE LOS PARTICIPANTES EN LA ELECCION ASI MISMO DE AP
9	MINORIAS ETNICAS O POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	MARIA CONSUELO DELGADO VASQUEZ	NO APORTO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN QUE AVALA
10	ASOCIACIONES DE VIVIENDA	JORGE ERNESTO GÓMEZ ÁLVAREZ	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
11	COMUNIDAD AFRO DESCENDIENTES	MARTIN CUESTA ASPRILLA	NO APORTO ACTA DE ELECCION, LISTADO DE ASISTENCIA

De la relación antes descrita, se concluye que las siguientes personas reúnen toda la documentación requerida conforme al artículo 15 del Acuerdo 003 de 2014:

NOMBRE	CEDULA	SECTOR
NORMA CONSTANZA MASO	65.785.854 de Ibagué	ASOCIACION DE PADRES O CONSEJO DE PADRES



RESOLUCIÓN No.

18 MAY 2017

Del 2017

"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cinco (5) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

YEIMI LISETH CASTRO MOYA	65.779.914 de Ibagué	ASOCIACIONES DE VIVIENDA
ANGEL ALBERTO CASTRO CELIS	14.198.240 de Ibagué	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
JORGE ERNESTO GOMEZ ALVAREZ	93.388.387 de Ibagué	ASOCIACIONES DE VIVIENDA

Ahora bien, el Artículo 13° del Acuerdo 003 de 2014, define que: "En cada una de las Comunas y los corregimientos del Municipio de Ibagué se conformará y funcionará un Consejo de Planeación el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de Planeación en la Comuna o el corregimiento." (...)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el consejo de planeación de la Comuna Cinco (5)

ARTICULO SEGUNDO: Désígnese como miembro del consejo comunal de planeación de la Comuna Cinco (5) los representantes y/o delgados de los siguientes sectores a:

- **NORMA CONSTANZA MASO**, identificada con cédula ciudadanía número 65.785.854 de Ibagué, como representante del sector de las Asociaciones de Padres de Familia o Consejo de Padres.
- **YEIMI LISETH CASTRO MOYA**, identificada con cédula ciudadanía número 65.779.914 de Ibagué, como representante del sector de Asociaciones de Vivienda.
- **ANGEL ALBERTO CASTRO CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.198.240 de Ibagué, como representante de la Población en condición de discapacidad permanente.
- **JORGE ERNESTO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.388.387 de Ibagué, como representante de Asociaciones de Vivienda.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800114389-7

№ 00102



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1.8 MAY 2017 Del 2017

"Por medio de la cual se conforma el Consejo de Planeación de la Comuna Cinco (5) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, Personalmente del contenido de la presente Resolución a los señores **NORMA CONSTANZA MASO**, identificada con cedula ciudadanía número 65.785.854 de Ibagué, **YEIMI LISETH CASTRO MOYA**, identificada con cedula ciudadanía número 65.779.914 de Ibagué, **ANGEL ALBERTO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.198.240, y **JORGE ERNESTO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.388.387 de Ibagué; de no lograrse la notificación personal, se notificará de conformidad con lo señalado en el Artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y en subsidio apelación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación Municipal

Redactor: Jhonatan O 

Revisó: Abg. Andrea Ariza Tovar 

Aprobó: Fabián Sánchez/Director de Estudios de Estudios Estratégicos 

